PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRATUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FICHA TECNICA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

FICHA TECNICA

OBJETO.

15-9110-438 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESENA Y FULL POPULAR (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCIÓN, FEC TRANSFORMACIÓN Y FEP)

1.JUSTIFICACION

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

A su vez el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los numerales 19 y 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional:

19. "Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.
28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro. •

Que el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje adoptado por el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", a través de Acuerdo 008 de 20 de marzo de 1997, define la formación profesional integral como proceso educativo con identidad propia orientada desde y hacia el trabajo productivo hace parte del servicio público educativo y se rige por los principios y fines generales de la educación señalados en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2026 y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta:
Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

1) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54:

Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el

cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El SENA desarrolla la Formación Profesional Integral bajo un enfoque teórico–práctico que exige ambientes dotados con materiales, equipos e insumos para garantizar el aprendizaje por proyectos, la pertinencia técnica y la calidad en los procesos formativos. El SENA establece que su política de calidad se fundamenta en la garantía de ambientes con recursos físicos, didácticos, tecnológicos y materiales adecuados para el desarrollo de las competencias profesionales.

El SIGA exige que los procesos misionales del SENA cuenten con recursos suficientes para su ejecución, entre ellos los materiales de formación, indispensables para el desarrollo técnico y práctico de los programas académicos del Centro.

El Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 requieren que las actividades prácticas se desarrollen con medios, insumos y condiciones técnicas que garanticen ambientes seguros, evitando improvisaciones o riesgos por ausencia de materiales.

El desarrollo práctico es un requisito de la Formación Profesional Integral, ya que la metodología del SENA exige que los aprendices desarrollen competencias mediante aprendizaje por proyectos y práctica directa. La Política de Calidad del SENA señala que la formación debe garantizar ambientes adecuados y dotación pertinente.

Por lo anterior la adquisición de materiales de formación es fundamental para el adecuado desarrollo de los procesos constructivos relacionados con la ejecución de muros en mampostería estructural y no estructural, especialmente considerando que el centro de formación tiene como meta institucional la realización de catorce (14) formaciones en este ámbito, las cuales beneficiarán a un total de doscientos diez (210) aprendices del sector rural. La disponibilidad oportuna de insumos como cemento, arena, ladrillo y herramientas especializadas permite que los participantes lleven a la práctica los conocimientos teóricos adquiridos, comprendiendo aspectos clave como la alineación, nivelación, plomada, dosificación de morteros y correcta disposición de unidades, elementos esenciales para la calidad y estabilidad de las construcciones.

La ejecución de muros en mampostería estructural y no estructural exige precisión técnica, control de medidas y aplicación adecuada de normas constructivas, habilidades que solo pueden fortalecerse mediante la práctica directa en ambientes de aprendizaje similares a condiciones reales de obra. En este sentido, contar con materiales adecuados facilita el desarrollo de procesos formativos integrales, permitiendo a los aprendices diferenciar los usos, comportamientos y requerimientos de cada tipo de mampostería, de acuerdo con su función dentro de una edificación.

Asimismo, estos escenarios prácticos favorecen la adquisición de destrezas fundamentales como el manejo adecuado de herramientas, la interpretación básica de planos, el control de aplome y nivelación de muros, así como la correcta ejecución de juntas y acabados. Estas competencias resultan

claves para desempeñarse de manera eficiente en el sector de la construcción, incrementando las oportunidades de vinculación laboral y promoviendo el desarrollo de iniciativas productivas y de emprendimiento en sus territorios.

Desde una perspectiva social, el impacto de estas formaciones es significativo, ya que los 210 aprendices beneficiados podrán aplicar los conocimientos adquiridos en el mejoramiento de sus viviendas y en el desarrollo de proyectos comunitarios, contribuyendo a la construcción de espacios más seguros, dignos y funcionales. De esta manera, se fortalece el tejido social y se promueve el desarrollo sostenible en las comunidades campesinas, generando beneficios directos e indirectos en la calidad de vida de las familias.

Finalmente, la adquisición de estos materiales se enmarca en los lineamientos establecidos en la Circular 3-2025-000303, garantizando la ejecución de procesos formativos con criterios de calidad, pertinencia y oportunidad. Esto permite dar cumplimiento a las metas institucionales establecidas para el programa de Formación Especial Campesina, asegurando que los aprendices reciban una formación técnica adecuada en mampostería estructural y no estructural, alineada con las necesidades del contexto productivo y social.

1.1 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	D	30131600	Ladrillos
2	D	30111600	Cemento y cal
3	D	30102400	Varillas
4	B	11111700	Arena
5	D	31162800	Ferretería en general
6	C	27112200	Herramientas de albañilería y concreto

2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CEMENTO BULTOS DE 50 KG**	Material en polvo fino de color gris, ampliamente utilizado en la construcción para la elaboración de concretos y morteros, caracterizado por una densidad aparente entre 1.2 y 1.5 t/m³, un tiempo de fraguado inicial mayor a 45 minutos y final menor a 10 horas, y una resistencia a compresión que puede superar los 30 MPa a los 28 días	BULTO X 50 KG	161
2	**ARENA LAVADA DE PEÑA PARA MORTERO 1:4**	Arena lavada de peña para mortero 1:4 es un agregado fino de origen natural, compuesto por partículas limpias, duras y resistentes, libres de arcillas, materia orgánica y sales, con granulometría controlada generalmente entre 0 y 5 mm, ideal para garantizar buena trabajabilidad, adherencia y resistencia en mezclas de mortero	M3	28
3	**GRAVILLA 3/8"**	Gravilla 3/8” es un agregado grueso triturado de origen pétreo, con tamaño nominal máximo de 9.5 mm (3/8 de pulgada), caracterizada por partículas angulares, limpias, resistentes y libres de material fino, arcillas o materia orgánica, lo que garantiza una adecuada adherencia en mezclas de concreto; presenta una densidad aproximada de 1.4 a 1.6 t/m³ y una granulometría uniforme que contribuye a la trabajabilidad y resistencia mecánica del concreto	M3	7
4	**LADRILLO BLOQUE DE ARCILLA #5 ESTANDAR**	Ladrillo bloque de arcilla #5 estándar es una unidad de mampostería fabricada a partir de arcilla cocida, caracterizada por su forma rectangular, resistencia mecánica y adecuada durabilidad, con dimensiones típicas aproximadas de 24 x 12 x 5 cm	UND	4760

5	**VARILLAS 3/8 - BARRAS DE 6 ML**	La varilla de acero corrugado de 3/8” en barras de 6 metros lineales es un refuerzo utilizado en la construcción de elementos de concreto, fabricado en acero de alta resistencia con superficie estriada que garantiza una adecuada adherencia al concreto; tiene un diámetro nominal de 9.5 mm, una longitud estándar de 6 m y un peso aproximado de 0.56 kg por metro lineal (alrededor de 3.36 kg por barra)	UND	21
6	**GRAFIL DE 6 METROS**	Grafil de 6 metros es un acero de refuerzo conformado por barras o alambres corrugados o nervados, diseñados para mejorar la adherencia al concreto, ampliamente utilizado en elementos prefabricados, mallas y refuerzos secundarios; se presenta en longitudes estándar de 6 m, con diámetros variables según su aplicación, y está fabricado con acero de alta resistencia que puede alcanzar un límite de fluencia cercano a 420 MPa	UND	168
7	**LADRILLO PRENSADO LIVIANO**	El ladrillo enchape es un elemento de acabado utilizado en revestimientos, con dimensiones de 12 cm de ancho, 6.0 cm de alto y 24.5 cm de largo, en color terracota que proporciona una apariencia estética tradicional; se presenta por unidad y ofrece un rendimiento aproximado de 56 piezas por metro cuadrado, lo que permite una adecuada cobertura en aplicaciones de enchape, además cuenta con una resistencia a la compresión clasificada en categoría 1, garantizando buen desempeño, durabilidad y adecuada resistencia en condiciones normales de uso en muros y fachadas.	UND	7875

8	**LLANA METALICA LISA 15 X 5 CM MANGO MADERA**	La espátula o llana es una herramienta manual utilizada en trabajos de construcción y acabado, clasificada dentro del tipo de espátulas y llanas, con dimensiones de 15 cm de ancho por 28 cm de largo que permiten una adecuada cobertura y precisión en superficies; está equipada con un mango de madera que brinda un agarre cómodo y ergonómico, facilitando su manipulación durante largas jornadas de trabajo, y cuenta con una hoja fabricada en acero resistente que garantiza durabilidad, buena flexibilidad y un acabado uniforme en aplicaciones de mortero, yeso o cemento.	UND	21
9	**PALUSTRE PUNTA REDONDA**	Palustre, con un largo de 25 cm, es ideal para trabajos de albañilería. Viene en una sola pieza y cuenta con una garantía de 1 año.	UND	21
10	**NIVEL BURBUJA**	Nivel de burbuja Stanley, con su cuerpo de aluminio, está diseñado para trabajos profesionales. Sus burbujas son un 25% más grandes y visibles, ofreciendo mayor durabilidad y exactitud. Con una orientación horizontal y un margen de error mínimo, garantiza resultados impecables en cada uso	UND	14
11	**PLOMADA METALICA CON CENTRO 200 G PRETUL**	Plomada se destaca por su construcción metálica de alta calidad, pensada para resistir el uso rudo en obras y talleres. Con un peso de 200 gramos, ofrece la estabilidad necesaria para obtener líneas verticales perfectas. Su diseño incluye un centro que facilita la alineación precisa, convirtiéndola en una aliada indispensable para trabajos que requieren exactitud milimétrica.	UND	14
12	**NYLON ESPECIAL PARA**	Nylon, con un diámetro de 0.8 mm, está fabricado con 100% poliamida, garantizando una alta tenacidad y	ROLLO	28

	CONSTRUCCIONES 0.80 ARATY 100 METROS	durabilidad. Su diseño en carrete facilita su manejo y almacenamiento, mientras que su capacidad para soportar hasta 60 libras lo hace apto para usos profesionales exigentes.		
13	**ESCUADRA PROFESIONAL 10 PULGADAS REF 46-534 STANLEY**	Herramienta de medición y trazado utilizada en construcción y carpintería, clasificada dentro del tipo escuadras, con dimensiones de 3.2 cm de ancho, 20.5 cm de alto y 0.78 cm de largo, que permiten una adecuada precisión en la verificación de ángulos rectos y alineaciones; está fabricada en material metálico, lo que le proporciona resistencia, durabilidad y estabilidad durante su uso, siendo ideal para trabajos de marcado, corte y comprobación en diferentes superficies, garantizando exactitud y confiabilidad en las tareas constructivas.	UND	28
14	**MACETA TIPO NEVADA DE 2 LB CON MANGO DE ENCINO DE 10.3/4 PULGADAS PRETUL**	Maceta con cabeza forjada en acero con caras maquinadas, garantizando durabilidad y resistencia. Su mango de encino estufado, pulido y laqueado proporciona un agarre cómodo y seguro. Con un ancho y largo de 15 cm, y un peso de 32 oz, es ideal para trabajos de tipo amateur.	UND	28
15	**PALA CUADRADA PROFESIONAL LARGO 144 CM Y ANCHO 24 CM**	Pala cuenta con un mango de madera de fresno de 144 cm de largo, lo que facilita el trabajo. La cabeza de acero al carbono, con un ancho de 24 cm, está diseñada para resistir el uso intensivo.	UND	28
16	**PALA PUNTA REDONDA 150 CM ERGO**	La pala es una herramienta manual utilizada en labores de construcción y manejo de materiales, clasificada dentro del tipo palas, con un ancho de 20 cm y una altura total de 150 cm que permite un alcance adecuado y buena capacidad de carga durante su uso; se presenta	UND	28

		en color negro y cuenta con diseño tipo punta huevo, ideal para excavar, recoger y trasladar materiales como tierra, arena o grava, ofreciendo eficiencia y precisión en el trabajo, además de resistencia y durabilidad para condiciones exigentes.		
17	**CARRETILLA METÁLICA DE 156 LITROS RUEDA ANTIPINCHAZO MACIZA**	La carretilla con dimensiones de 65 cm de ancho, 40 cm de alto y 97 cm de largo que proporcionan una estructura adecuada para facilitar la carga y movilización de materiales como arena, grava y escombros; su diseño permite un manejo práctico, equilibrio durante el desplazamiento y eficiencia en el trabajo, siendo una herramienta clave por su resistencia, funcionalidad y facilidad de uso en diferentes actividades de obra.	UND	14
18	**BALDE CONSTRUCCIÓN 8**	Balde de construcción 8, capacidad 8 litros color negro	BALDE	42
19	**FLEXOMETRO 5M DEWALT**	Flexómetro con un cuerpo de plástico y un alcance de 5 metros, ideal para trabajos de carpintería. Sus dimensiones son: 10.4 cm de largo, 3.7 cm de ancho y 18.7 cm de alto.	UND	14
20	**TUBO RECTANGULAR 50 X 25 X 1.1MM C18 X 6M**	Tubo rectangular en acero, garantizando una alta resistencia y una larga vida útil. Con un espesor de 1.1 mm, ofrece la robustez necesaria para diversas aplicaciones estructurales. Su longitud de 600 cm (6 metros) facilita su manejo e instalación en una amplia gama de proyectos, asegurando que tengas el material adecuado para llevar a cabo tus ideas con éxito.	UND	7
21	**SEGUETA DE 12 PULGADAS**	Segueta es una herramienta manual utilizada para el corte de diversos materiales, clasificada dentro del tipo seguetas, con dimensiones de 16 cm de ancho, 42	UND	21

		cm de largo y 4 cm de alto, lo que le permite ofrecer un adecuado alcance y manejo durante su uso		
22	**HOJA X 2 SEGUETA BIMETÁLICA**	hoja de corte diseñada para su uso en herramientas tipo segueta, con dimensiones de 1.27 cm de ancho, 31 cm de largo y un espesor aproximado de 0.008 cm, lo que le permite ofrecer cortes precisos y eficientes en diferentes materiales; cuenta con un ancho de hoja de 1.27 cm que garantiza estabilidad durante el proceso de corte,	UND	21

2.1 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Para los productos que aplique deben estar rotulados con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento minino UN (1) AÑO según lo establecido para cada ítem en la descripción técnica

2) El Proveedor debe presentar ficha técnica de fabricante de los productos a entregar.

3) Los productos no deben ser reempacados, deben venir en el empaque original.

4) El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad.

5) Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

7) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

8) El proponente debe diligenciar la totalidad de los ítems solicitados. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, por lo que se considerará como no ofrecido el ítem.

9) Restituir a su costa el bien o elemento cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.

10) El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá

11) El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el CONTRATISTA debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que se le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas. En ningún caso se acepta la devolución del dinero.

12) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

2.2) CONDICIONES PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE FORMACION:

- ✓ ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los INSUMOS se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.

- ✓ Es responsabilidad del contratista el costo de transporte de los bienes al centro de formación.

- ✓ El contratista deberá disponer de una persona autorizado y/o vinculada con el mismo, que deberá hacer la entrega de insumos desde su inicio hasta la suscripción del acta de entrega

- ✓ Es responsabilidad del contratista asumir el costo del personal dispuesto para el descargue de los insumos en el centro de formación del cual deberá presentar la correspondiente afiliación a ARL en el momento de la entrega

- ✓ Será obligación del contratista entregar el lugar de trabajo designado por el supervisor para la entrega de los insumos aseado, libre de escombros, empaques plasticos y/o materiales sobrantes.

4 . REQUISITOS AMBIENTALES, ENERGETICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A) REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Etapa precontractual: Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

Etapa precontractual: Se debe aportar declaración juramentada en la que el oferente acepta que la entidad prohíbe las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y por ende no serán utilizadas en la ejecución del contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

Etapa contractual: Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.

Etapa contractual: Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001
Nota: El SENA podrá consultar los expedientes de títulos mineros en Colombia a través del link del catastro minero nacional: http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc

Etapa contractual: Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM.

Etapa contractual: Entregar Certificado de origen en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM.
Nota: Link donde se encuentran disponibles los formatos para la emisión de certificados de origen. http://www.anm.gov.co/?q=Formularios

B. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el*	5) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho	A personas	

Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas*, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con licencia *vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	5) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE
Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:	***1)Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST.***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*.	en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		

EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

5.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del negocio jurídico será de Treinta (30) Días, o hasta agotar presupuesto evento que ocurra primero El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá. Departamento de Boyacá.

Proyectó: Unidad de contratación conformado por:

Area Técnica: Jenny Alexandra Soler Granados - Coordinadora Académica

Edgar Oswaldo Jiménez Patiño - Apoyo Profesional Infraestructura

Área Ambiental: Paula Daniela Medina Camargo -Dinamizadora Ambiental y Energética

Área SST: Marisel Estupiñán Albarracín -Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo SST